JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/47

Pide el demandante: "(…) Gerardo Herrera, obrando A popular 2022-47, pido en derecho demostrar que se cumplió lo ordenado en sentencia de accion popular, puesto que ud hace parte del comité de verificación del fallo. Pido se ordene a la secretaria de planeacion mpal en Santa Rosa de Cabal Rda , a fin que esta verifique y demuestre que lo ordenado en el fallo se cumplió por la accionada, demostrándolo en derecho. Comparta todos los link de las accione s populares de los años.

2020
2021
2022
2023

comparta constancia secretarial de todas las etapas procesales realizadas en dichas acciones populares y en esta igualmente consignando dia, mes ,año de cada una de ellas a fin de probar la mora judicial

Con respecto a la primera petición el Despacho resolvió teniendo en cuenta las pruebas obrantes dentro de la actuación y en lo referente a que se oficie la Oficina de Planeación Municipal de la ciudad, la etapa probatoria ya precluyó dentro del trámite incidental, siendo extemporánea la solicitud que formula.

Se le compartirá el link de los procesos de Acción Popular radicados durante los años 2021, 2022 y 2023, puesto que son las únicas que se encuentran digitalizadas. .

En cuanto a la constancia que solicita, se le compartirá el link de la actuación para que pueda examinar cada una de las actuaciones surtidas en el proceso y extractar la documentación que requiere para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feaf490df546dfc793106afad3a2684f272f946529ec44218dc63f7f80335386**
Documento generado en 13/04/2023 02:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica